

Usuario:

Nº Solicitud:

Fecha:

REQUISITOS PARA EL RETRANQUEO DE CONTADOR**Información de la Solicitud****Quién puede solicitar el servicio:**

- Titular del contrato. La persona que presente la solicitud debe tener los conocimientos necesarios que permitan ajustar las características técnicas de la acometida.
- Si el titular del contrato es Razón Social el solicitante debe ser su representante o autorizado.

Documentación que ha de acompañar el cliente:

- Impreso de Solicitud de Retranqueo Contador Ref.: 94514 debidamente cumplimentado.
- Autorización o poderes correspondientes de la persona que firmará el contrato (caso de ser distinta al titular), su NIF para su comprobación.
- Código de C.N.A.E. para actividades comerciales e industriales.

Dónde se puede solicitar el servicio:

- Personándose en cualquiera de las Oficinas Comerciales.
- Por correo postal

Documentación que ha de recibir el cliente:

- Presupuesto provisional de contratación del retranqueo.
- Impreso de solicitud provisional de licencia de cala, si procede.
- Impreso de medidas de armario Ref.: 94310.
- Impreso de red de Oficinas Comerciales Ref.: 94110.

Obras complementarias:

El solicitante puede contratar con el Canal de Isabel II las obras complementarias a la ejecución de la ampliación de contador que desee de entre las siguientes:

- Realización de rozas
- Realización hueco para armario
- Suministro armario
- Instalación de armario
- Instalación de pasamuros
- Realización conexión con la instalación interior

NOTA: Previa a la contratación del suministro:

- El Canal de Isabel II realizará visita de inspección a la finca, para verificar las condiciones de la contratación y determinar el lugar del emplazamiento del contador. La visita se realizará ante una persona debidamente autorizada. Para ello, se contactará previamente concertando día.
- El presupuesto es provisional y puede ser modificado como consecuencia de las variaciones de la contratación detectadas en la inspección de la finca.
- El peticionario deberá, una vez se haya fijado el lugar de instalación del armario, adquirir e instalar éste en el lugar indicado por el inspector si no lo ha contratado con el Canal de Isabel II.
- Si la contratación requiere prolongación de red y el calibre del contador es menor a 50 mm, el armario será suministrado e instalado por el Canal de Isabel II.
- El peticionario solicitará la Licencia de Cala si procede.

Información de la Contratación**Quién puede contratar el suministro:**

- El titular del contrato vigente.

Quién puede firmar el contrato:

- El titular del contrato vigente, o un apoderado o persona autorizada por el titular.

Documentación que se ha de acompañar:

- Impreso de solicitud de servicio de Retranqueo debidamente cumplimentado.
- Licencia de cala en aquellos casos que deba solicitarla el cliente o, si no fuera necesaria, justificante del organismo competente en el que se especifique que no se necesita.

Forma de pago:

- Domiciliación bancaria.
- Metálico o Tarjeta de Crédito o Débito (*en ventanilla de Caja de la Oficina Central*).
- Cheque (*en Oficinas Comerciales sólo se puede abonar mediante Cheque*).
- Transferencia bancaria.

Dónde se puede contratar:

- Personándose en cualquiera de las Oficinas Comerciales.
- Por correo postal.

Documentación que ha de recibir el cliente:

- Factura de derechos de contratación.

NOTA:

- Las obras complementarias que no hayan sido contratadas con el Canal de Isabel II, deben estar realizadas antes de la contratación del suministro.
- Asimismo el cliente deberá realizar la obra de conexión del contador con la instalación interior de la finca si no fue contratada con el Canal de Isabel II.
- Al ejecutar las obras, si se solicitó la "Puesta en Servicio", las llaves de paso se dejan abiertas, por lo que el cliente debe tener sus grifos cerrados para evitar salida del agua.

TELÉFONO ATENCIÓN AL CLIENTE: 9000CANAL (900 022 625) (Horario de Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 horas)

Fax: 91 545 14 30

www.cyii.es / Oficina Virtual

